



de late maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEISE.**

haviendolo oido, Considerando es justa, y arreglada la
pretension de dicho Sr. D. Diego, le dio por escusado de la
Comision de el Partido, y le nombro para la de el Matadero
no; Y en quanto a aquella la confixio a el Sr. D. Joseph
Sanchez; Y por lo que haze a la de el Barrio a el Sr. D.
Pargual Aguado; Y Acordo, veles haga saber para que
en su inteligencia concurren a averiguar en sus respecti
vos encargos con el celo que tienen acreditado.

Crepto el señor D. Antonio Fontes Par que no viene
en este Acuerdo por las razones manifestadas en la con
ferencia.

Entio el Sr. D. Maguin Cano Procurador Gual

de forme certificar de la
nueva Casa que ha de
abrir junto a la Cathed.
p. la salida de la Agua

El Señor D. Juan, Thomas Montano Rca. en
conformidad de la Comision que se le confixio en Cavildo
de diez y nueve de Mayo proximo, y a el Sr. D. Maguin Cano
Procurador Sindico General, para que se divulgue la
Coquera que se pretende abrir de la Esquina de la Casa
de el Razonero D. Juan. Hernandez Triana Linea

